RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 029 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de marzo de 2022

VISTO:

Con Proveido N° 159-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la Gerencial General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 114-2022-SBCH/OGA, de fecha 07 de Marzo de 2022, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 082-2022 SBCH/SGSF, de fecha 07 de Marzo 2022, emitida por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios; el Informe N° 100-2022-SBCH/OGA, de fecha 02 de Marzo 2022, emitida por Oficina General de Administración, Proveido N° 137-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de marzo 2022, emitida por la Gerencia General, el Proveido N° 71-2022-SBCH/OAJ, de fecha 03 de marzo 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 147-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de marzo 2022, emitida por la Gerencia General, el Informe N° 077-2022-SBCH/SGSF, de fecha 02 de marzo 2022, emitida por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, el Informe N° 160-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 01 de marzo 2022, emitida por el Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos; el Informe N° 303-2021-SBCH/SGSF, de fecha 30 de septiembre 2021, emitida por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, sobre la Conformación de Comité para Proceso de Selección para la Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para adultos denominado "SANTISIMA TRINIDAD en el Cementerio el Carmen, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la Prestación de Servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe N° 303-2021-SBCH/SGSF, de fecha 30 de Septiembre 2021, la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, solicita a Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, la elaboración de Expediente Técnico para la construcción de dos (02) cuarteles de nichos, teniendo como expuesto en su punto 5), se lleve a cabo la Construcción de dos (2) cuarteles de 462 nichos cada uno, sea considerado en el Ejercicio Presupuestal del año 2022.

Que, mediante Informe N° 160-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 01 de marzo 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonio y Servicios Internos, que indica que conforme a lo requerido en el Informe N°303-2021-SBCH/SGSF, sobre la Conformación de Comité de Procesos de Selección Cuartel "Santísima Trinidad" indica a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios que, de acuerdo a la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH, indicando que lo requerido, el monto valorado sobrepasa las 8 UIT, por lo que se hace necesario la Conformación de un Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública, indicando que debe estar conformado por tres (3) Titulares, un

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 029 -2022-GG-SBCH

Selección para el Concurso Público, indicando que debe estar conformado por tres (3) Titulares, un (01) representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de Convocatoria y el especialista en contrataciones y tres (3) miembros Suplentes de la misma área o dependencia del Titular.

Que, mediante Informe N° 077-2022-SBCH/SGSF, de fecha 02 de Marzo de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, propone la composición de dicho Comité, trasladando a la Oficina General de Administración la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, Control patrimonial y Servicios Internos**
	SUPLENTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
1er miembro	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub Gerente de Proyectos y Obras
2do miembro	**TITULAR**	**Sub Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe del Departamento de Servicios Funerarios

Que, mediante Informe N° 100-2022-SBCH/OGA, de fecha 02 de marzo 2022 la Oficina General de Administración, deriva a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo el Informe N°077-2022-SBCH/OGA, sobre la propuesta para la conformación de Comité de Proceso de Selección para la Construcción de un cuartel de 465 nichos para adultos denominado: "Santísima Trinidad" en el Cementerio el Carmen.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 136-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de marzo 2022, emitido por la Gerencia General, requiere, proyectar la Resolución, acogiéndose a la propuesta de conformación del Comité de Proceso de Selección para la Construcción de un cuartel de 465 nichos para adultos denominado: "Santísima Trinidad" en el Cementerio el Carmen.

Que, mediante Proveído N° 071-2022-SBCH/OAJ, de fecha 03 de marzo 2022, comunica a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, que, se deberá tener en cuenta la Directica N° 001-2022-ULCOS/SBCH, para la conformación de suplente y titular.

Que, visto lo señalado, mediante Proveído N° 147-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de marzo 2022, emitido por la Gerencia General, requiere, a la Oficina General de Administración la Reconformación del Comité de Proceso de Selección para la Construcción de un cuartel de 465 nichos para adultos denominado: "Santísima Trinidad" en el cementerio el Carmen, teniendo en cuenta el Proveído N° 071-2022-SBCH/OAJ.

Que, mediante Informe N° 082-2022-SBCH/SGSF, de fecha 07 de Marzo 2022, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, propone a la Oficina General de Administración la composición

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 029 -2022-GG-SBCH

del Comité de Proceso de Selección para la Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado: "Santísima Trinidad" en el cementerio el Carmen, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, Control patrimonial y Servicios Internos**
	SUPLENTE	Técnico en Control Patrimonial
1er miembro	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub. Gerente de Proyectos y Obras
2do miembro	**TITULAR**	**Sub. Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe del Departamento de Servicios Funerarios

Que, mediante Informe N° 114-2022-SBCH/OGA, de fecha 07 de Marzo 2022, deriva a la Gerencia General la propuesta del informe N° 0082-2022-SBCH/SGSF, con respecto a la propuesta para la conformación de Comité de Proceso de Selección para la construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Santísima Trinidad" en el cementerio el Carmen.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveido N° 0159-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de marzo 2022, la Gerencia General se acoge a la propuesta para la conformación de Comité de Proceso de Selección para la construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Santísima Trinidad" del Cementerio el Carmen, por lo que requiere a la Oficina Asesoría Jurídica, proceda a emitir la resolución correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de proceso de selección para a CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "SANTISIMA TRINIDAD" del cementerio del Carmen, el mismo que estará conformado por la siguiente forma:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, Control patrimonial y Servicios Internos**
	SUPLENTE	Técnico en Control Patrimonial
PRIMER MIEMBRO	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub. Gerente de Proyectos y Obras

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 029 -2022-GG-SBCH

SEGUNDO MIEMBRO	**TITULAR**	**Sub Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe de Departamento de Servicios Funerarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - V°B° - OFICINA ASESORIA LEGAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Karin L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL